



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de junio del 2005
No. 116

SECRETARIA DE ECONOMIA

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 03/2005.

AVISOS JUDICIALES: 814-B1, 815-B1, 816-B1, 817-B1, 1912, 924-A1, 917-A1, 986-A1, 915-A1, 971-A1, 2082, 2113, 1909, 977-A1, 860-B1, 861-B1, 862-B1, 863-B1, 2033, 978-A1, 1000-A1, 964-A1, 2116, 2129, 1019-A1, 873-B1, 2148 y 987-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2106, 987-A1, 2111, 872-B1, 979-A1, 2034, 2109, 2173 y 2172.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA

REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 03/2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 03/2005

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno que legalmente hayan amparado los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
154029	LA PAZ, B.C.S.	1623	LA SIN RIVAL	24	LA PAZ	B.C.S.
157907	LA PAZ, B.C.S.	1683	MIGUELITO No. 5	95	LA PAZ	B.C.S.
159341	LA PAZ, B.C.S.	1689	LAS COQUETAS	12	LA PAZ	B.C.S.
210039	LA PAZ, B.C.S.	384	LOS SESENTA	234.5458	LA PAZ	B.C.S.
210740	EX-SABINAS, COAH.	8354	LA ESPERANZA	200	CUATROCIENEGAS	COAH.
213873	SALTILLO, COAH.	14610	LA CRUZ DE LA FE	5026	GENERAL CEPEDA	COAH.
207752	SALTILLO, COAH.	14152	VARA	1000	JUAREZ	COAH.
209318	EX-SABINAS, COAH.	8199	EL MENOR	170.9341	MUZQUIZ	COAH.
210330	EX-SABINAS, COAH.	8379	LETY	988.0711	MUZQUIZ	COAH.
209961	SALTILLO, COAH.	14253	LA RANA 7	10.0364	PROGRESO	COAH.
209962	SALTILLO, COAH.	14254	LA RANA 8	26.491	PROGRESO	COAH.
209963	SALTILLO, COAH.	14259	LA RANA 1	77.686	PROGRESO	COAH.

209964	SALTILLO, COAH.	14260	LA RANA 2	86.879	PROGRESO	COAH.
210301	SALTILLO, COAH.	14262	LA RANA 4	10.1835	PROGRESO	COAH.
210309	SALTILLO, COAH.	14261	LA RANA 3	8.729	PROGRESO	COAH.
211117	EX-SABINAS, COAH.	7979	LA MORALEJA FRACCION I	2637.2243	SABINAS	COAH.
159524	SALTILLO, COAH.	9327	LA GUADALUPANA	10	SALTILLO	COAH.
199540	EX-TORREON, COAH.	321.1/2-751	SANTA MARIA	1050	SAN PEDRO	COAH.
210691	EX-TORREON, COAH.	19438	ESTRONCIO CUATRO	587.7111	SAN PEDRO	COAH.
210692	EX-TORREON, COAH.	19438	ESTRONCIO CUATRO FRACCION I	1.9951	SAN PEDRO	COAH.
189179	EX-SABINAS, COAH.	321.1/7-260	ROMA TRES	120	SIERRA MOJADA	COAH.
157010	CHIHUAHUA, CHIH.	15866	SAN NICOLAS	18	ALDAMA	CHIH.
209574	CHIHUAHUA, CHIH.	24540	LAVADERO FRACCION 3	0.0026	ALDAMA	CHIH.
162090	EX-GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	1688	EL MAYOR	7.5553	GUADALUPE Y CALVO	CHIH.
217494	CHIHUAHUA, CHIH.	1/1.3/1051	LOS OSOS	5584.9212	TEMOSACHI	CHIH.
183855	EX-TEMORIS, CHIH.	1778	SAN JUAN	5.7083	URIQUE	CHIH.
209659	EX-TEMORIS, CHIH.	2614	LA LUNA DE ORO	40	URIQUE	CHIH.
177647	EX-TORREON, COAH.	321.1/2-125	LA FE	9	CUENCAME	DGO.
210850	DURANGO, DGO.	24462	ESPINOZA	42	DURANGO	DGO.
201791	EX-TORREON, COAH.	19249	LUCIFER IV	1353.517	MAPIMI	DGO.
215701	DURANGO, DGO.	29958	LA JOYA	3000	MAPIMI	DGO.
213984	DURANGO, DGO.	27495	EL PROGRESO	2500	NAZAS	DGO.
200286	DURANGO, DGO.	21569	LA FE	5920.2904	OTAEZ	DGO.
200348	DURANGO, DGO.	21575	YAK	5949.4052	OTAEZ	DGO.
210682	DURANGO, DGO.	24211	BUENA FE	10.11	PUEBLO NUEVO	DGO.
213295	DURANGO, DGO.	27461	AMPL. BUENA BISTA	6647.9817	SAN DIMAS	DGO.
208894	DURANGO, DGO.	23069	LA HERMOSA	100	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.
199571	CULIACAN, SIN.	8558	EL PINO	1181.7624	TAMAZULA	DGO.
218294	CULIACAN, SIN.	2/1.3/1767	LA SIERRA I	12060	TAMAZULA	DGO.
208885	CHILPANCINGO, GRO.	8549	CAMPESTRE 4	100	ACAPULCO JUAREZ	GRO.
208886	CHILPANCINGO, GRO.	8550	CAMPESTRE 6	100	ACAPULCO JUAREZ	GRO.
189466	CHILPANCINGO, GRO.	6433	SAN CARLOS	30	COYUCA DE CATALAN	GRO.
208736	GUADALAJARA, JAL.	14828	V.G.	6085.2601	ATENGO	JAL.
193667	GUADALAJARA, JAL.	13943	EL NOGAL	100	CASIMIRO CASTILLO	JAL.
207784	GUADALAJARA, JAL.	14765	AMPL. LA ESPERANZA	4876	CIHUATLAN	JAL.
208445	GUADALAJARA, JAL.	14808	2A. AMPL. LA ESPERANZA	5000	CIHUATLAN	JAL.
198735	EX-MASCOTA, JAL.	321.1/3-65	LA FRONTERA	30	MASCOTA	JAL.
185950	GUADALAJARA, JAL.	321.1/3-135	ESTELA	65	SAN MARTIN HIDALGO	JAL.
185231	GUADALAJARA, JAL.	11191	SANTA ELENA	51	TEQUILA	JAL.
212070	TOLUCA, MEX.	00072	LOMA COLORADA	2250	COATEPEC HARINAS	MEX.
209465	MORELIA, MICH.	7114	MINA EL CERRO BLANCO	100	MADERO	MICH.
210165	MEXICO, D.F.	5/1.3/243	LA UNION	62.0341	PUNTE DE IXTLA	MOR.
198832	MONTERREY, N.L.	13943	COLOMBIA	1500	ANAHUAC	N.L.
106689	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	3096	LA ASUNCION	9	DOCTOR ARROYO	N.L.
180303	MONTERREY, N.L.	321.1/8-391	LAS POZAS	75	GENERAL ZARAGOZA	N.L.
177972	MONTERREY, N.L.	321.1/7-89	EL AYANCUAL	15	LOS RAMONES	N.L.
212966	MONTERREY, N.L.	14436	SANTA LUCIA	2050.205	MINA	N.L.
210678	OAXACA, OAX.	9504	AMPLIACION VERONICA	180	ASUNCION NOCHITLAN	OAX.
189237	OAXACA, OAX.	321.1/9-990	VIRIDIANA II	26.4889	SAN BALTAZAR CHICHICAPAN	OAX.
210656	OAXACA, OAX.	9503	LA JOYA DEL TEPEYAC	100	SAN SIMON ALMOLONGAS	OAX.
210707	OAXACA, OAX.	5/1.3/289	EL GAMBUSINO	100	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	OAX.
163533	MEXICO, D.F.	2692	MINA DE SAN PEDRO	23.6728	CITELA	PUE.
210448	QUERETARO, QRO.	15170	LA ROSITA	49	PINAL DE AMOLES	QRO.
189286	QUERETARO, QRO.	321.1/6-124	SANTO NIÑO DE ATOCHA	20.4181	SAN JOAQUIN	QRO.
189476	QUERETARO, QRO.	321.1/8-725	PODER DE DIOS	1.5783	SAN JOAQUIN	QRO.

210750	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	19264	LA PROVIDENCIA	55	CIUDAD FERNANDEZ	S.L.P.
215210	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/2.4/1346	SAN MIGUEL 1 SUR	14986.821	SANTO DOMINGO	S.L.P.
147224	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	11950	AMPL. A SAN LUIS DOS	12	TAMUIN	S.L.P.
210666	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	19731	LA CONCEPCION 2	48.8085	VILLA HIDALGO	S.L.P.
210712	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	19253	LIGIA	100	XILITLA	S.L.P.
153881	CULIACAN, SIN.	1630	LA SELVA	6.7913	BADIRAGUATO	SIN.
189234	CULIACAN, SIN.	321.1/2-527	SAN JOSE	32	CULIACAN	SIN.
195146	CULIACAN, SIN.	8304	PAPAGO FRACCION II	30.8401	CHOIX	SIN.
206017	CULIACAN, SIN.	2/1.3/1314	LOLITA	60	MOCORITO	SIN.
209089	HERMOSILLO, SON.	20678	TOCAPUCHI # 3 FRACCION II	0.2588	BAVIACORA	SON.
209236	HERMOSILLO, SON.	20684	LA TARASCA	200	BAVIACORA	SON.
189215	HERMOSILLO, SON.	15473	SANTA TERESA	14	HERMOSILLO	SON.
205729	EX-CUMPAS, SON.	11265	AMPLIACION EL ALAMO	99.5599	HUACHINERA	SON.
203324	HERMOSILLO, SON.	18199	BABASAC FRACCION 3	16	IMURIS	SON.
189228	HERMOSILLO, SON.	321.1/4-33	LA CUESTA DE LAS ABEJAS	20	LA COLORADA	SON.
193764	HERMOSILLO, SON.	16388	LA PALOMA	100	LA COLORADA	SON.
152642	EX-CUMPAS, SON.	6993	SANTA CECILIA	50	MOCTEZUMA	SON.
187345	EX-ALTAR, SON.	321.1/4-448	LA OLVIDADA	25	PUERTO PEÑASCO	SON.
200802	HERMOSILLO, SON.	17561	SAN FERNANDO	4255	SAHUARIPA	SON.
164956	EX-CUMPAS, SON.	7406	SAN FELIPE	18	SAN FELIPE DE JESUS	SON.
199788	EX-CUMPAS, SON.	11018	TRES REYES	3382.8697	SAN FELIPE DE JESUS	SON.
185895	HERMOSILLO, SON.	321.1/4-382	NAVIDAD	24	SANTA ANA	SON.
212763	HERMOSILLO, SON.	321.1/4/636	NAVIDAD 2	108.8089	SANTA ANA	SON.
210757	HERMOSILLO, SON.	20967	SANTA LUCIA 2	391	TRINCHERAS	SON.
146866	ZACATECAS, ZAC.	8828	EL AGUILA	89.3901	GUADALUPE	ZAC.
189467	SALTILLO, COAH.	9783	LA CAPILLA	36	MAZAPIL	ZAC.
210592	ZACATECAS, ZAC.	8/1.3/717	FILOS	2897.9204	OJOCALIENTE	ZAC.
204791	AGUASCALIENTES, AGS.	7119	EL SALVADOR	50.4774	PINOS	ZAC.
210746	ZACATECAS, ZAC.	17887	LA TOMA	200	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	ZAC.
156684	ZACATECAS, ZAC.	10489	EL COLUMPIO	10	VILLA DE COS	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o, último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutive anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponde a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de abril de 2005.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, Julio Alfonso Hernández López.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de abril de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 347/05.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
MOISES HERRERA FAJARDO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 17 de mayo del año dos mil cinco, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario interpuesta en su contra mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial por la causal que se indica en los hechos B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio las partes C) El pago de gastos y costas judiciales en términos de Ley. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Diaz Dominguez.-Rúbrica.

814-B1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALICIA ROJAS RODRIGUEZ.

Por este conducto se le hace saber que ALBERTA PEÑA ORTIZ le demanda en el expediente número 183/2005, relativo al juicio ordinario civil, la usucapación del lote de terreno número 8, manzana 199 de la calle Oriente 10 número oficial 290 de la colonia Reforma de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 7; al sur: 15.00 metros con lote 9; al oriente: 8.00 metros con calle Oriente 10; al poniente 7.95 metros con lote 37; con una superficie total de 119.63 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl a los tres días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

815-B1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PEDRO CRUZ PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que JORGE YOUNG MENDOZA, le demanda en el expediente número 274/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación, respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 289, de la Colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 30; al sur: 17.00 m con lote 32; al oriente: 9.00 m con calle Mariquita Linda; al poniente: 09.00 m con lote 5, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

816-B1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

Por este conducto se le hace saber que JULIA REYNA GALINDO, le demanda en el expediente número 491/2004, relativo al juicio ordinario civil entre otras prestaciones la usucapación del lote de terreno número 5, manzana 75-A, ubicado en la calle Caballito, en la Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote 6; al sur: 16.85 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con lote 66; al poniente: 8.00 m con calle Caballito, con una superficie total de 134.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

817-B1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 870/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de contrato privado de compra-venta), promovido por el LICENCIADO ALVARO REYES OLIVERA, en su carácter de apoderado legal de MARIELA GRIMALDO GUARDIA, en contra de ZENAI DA MATA ALVAREZ y otros, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada BLANCA VEYRO VIUDA DE LOMELI Y/O BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda; en consecuencia, por el presente proveído se destaca que ALVARO REYES OLIVERA, demanda de BLANCA VEYRO VIUDA DE LOMELI Y/O BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI, del Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta y plena del contrato privado de compra-venta, que celebró con la señora BLANCA VEYRO VIUDA DE LOMELI, en fecha veinticinco de septiembre de 1979; B).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad absoluta y plena de la inmatriculación administrativa, de fecha veintiséis de febrero de 1988; C).- La declaración que mi poderdante debe y tiene; D).- La declaratoria de nulidad de todos y cada uno de los actos y/o efectos jurídicos; E).- La entrega material y/o jurídica del inmueble, motivo del presente juicio; F).- El pago de gastos y costas judiciales de la señora BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI; A).- La nulidad absoluta y plena del contrato privado de compra-venta de fecha veinticinco de septiembre de 1979; B).- Y como consecuencia la nulidad absoluta y plena de la inmatriculación administrativa de fecha veintiséis de febrero de 1988; C).- La declaratoria que mi poderdante debe y tiene; D).- La declaratoria de nulidad de todos y cada uno de los actos y/o efectos jurídicos; E).- La entrega material y/o jurídica del inmueble motivo del presente juicio; F).- El pago de gastos y costas judiciales. Del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México; A).- La cancelación total de la inscripción de la inmatriculación administrativa de fecha veintiséis de febrero de 1988. Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México; B).- La cancelación y tildación de la inscripción de la inmatriculación administrativa; C).- La cancelación total de cualquier otra anotación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha treinta y uno de julio de 1967, la señora MARIA TERESA BORTONI DE MONROY, adquirió de la señora BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI, el terreno ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, denominado "Los González", con una superficie de 10,080.00 (diez mil ochenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte 190.00 metros con la señora Evangelina Avendaño de Vega; al sur: en igual medida con los señores Guillermo y Felipe García del Río; al oriente: en dos tramos uno de 45.79 metros y el otro de 8.21 metros con el resto del predio y al poniente: en dos tramos, uno de 12.00 metros y otro de 34.05 metros con propiedad particular. 2.- Posteriormente en fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco la señora TERESA BORTONI DE MONROY, le vendió a MARIELA GRIMALDO DE OCEJO, el inmueble denominado "Los González", ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, México, con una superficie de 10,080.00 (diez mil ochenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 190.00 metros con la señora Evangelina Avendaño de Vega; al sur: en igual medida con los señores Guillermo y Felipe García del Río; al oriente: en dos tramos uno de 45.79 metros y el otro de 8.21 metros con el resto del predio y al poniente: en dos tramos, uno de 12.00 metros y otro de 34.05 metros con

propiedad particular. 3.- Al momento que mi poderdante adquirió el inmueble ya descrito, empezó a ejercer actos de dominio, cercando con alambre de púas todo el inmueble, con su señor esposo JOSE LUIS OCEJO DEL CAMPO. 4.- Debido al fallecimiento de JOSE LUIS OCEJO DEL CAMPO, las visitas a dicho predio ya no eran tan constantes, pero aún así estaba completamente delimitado con alambre de púas y postes de madera, y por períodos estaba al tanto de que el predio de la propiedad no fuera invadido, ausentándome por un tiempo de dicho lugar, lo que motivó que se fraguara o simulará una venta la cual se consumó entre la señora BLANCA VEYRO VDA. DE LOMELI y la señora ZENAI DA MATA ALVAREZ, al materializar el contrato privado de compra-venta, a que me he referido, ya que de su contenido se observa que existe un error u obstáculo, además del vicio. Es importante señalar que la señora BLANCA VEYRO VDA. DE LOMELI da en venta una cosa ya perdida al momento de celebrar contrato con la señora ZENAI DA MATA ALVAREZ, y por lo mismo éste contrato carece de objeto, ya que debe considerarse nulo. 5.- La señora ZENAI DA MATA ALVAREZ, empezó a hacer actos de dominio sobre el predio de mi propiedad y ahora he observado que ha construido una casucha en la cual se encuentra viviendo, por lo que me presenté al terreno de mi propiedad y le indiqué que no tenía derecho a ocuparlo, contestándome que no era cierto, que habían adquirido dicho predio de la señora BLANCA VEYRO VDA. DE LOMELI, a través de un contrato de compra-venta, lo que me motiva a solicitar de éste Juzgado su nulidad.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndose saber a BLANCA VEYRO VIUDA DE LOMELI y/o BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI, que, deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1912.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO MONARCA S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente: 89/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA EUGENIA FAJARDO CALVA, en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO MONARCA S.A. demandándole las siguientes

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote dos de la manzana número setenta y ocho, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 539.03 m2. (quinientos treinta y nueve metros cero tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 12.00 m con calle Donato Guerra, sureste: 17.15 m con lote 4, sureste: 14.00 m con lote 1, noroeste: 15.00 m lindando con calle Zinacantepec.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación A).

2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica.

3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia.

4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna.

5.- Dicha posesión es a la luz pública.

6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del DESARROLLO MONARCA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Atizapán de Zaragoza, México, seis de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

924-A1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número: 248/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN GRANDE SANCHEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha dos de mayo del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa en él construida número once de la calle Ocuilán, del lote número quince, manzana número cincuenta y dos, sección primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una

superficie de: 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 17.15 m con lote 14, al suroeste: en 7.00 m con calle Chapultepec, al sureste: en 17.15 m con lote baldío y al noreste: en 7.00 m con lote baldío, B.- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C.- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza Estado de México, a nueve de mayo del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

924-A1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE EDUARDO CORNEJO RODRIGUEZ.

ROGELIO DURAN PINEDA, FRANCISCO ARENAS NOLASCO, ANTONIO PATONI GALICIA Y TOMAS GARCIA NIETO, han promovido ante este juzgado por su propio derecho en contra de MARCOS RAMON ALAMILLA RODRIGUEZ, JAVIER SOTO HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, bajo el expediente número 983/2004-1, el juicio ordinario civil-nulidad de escrituras, respecto una fracción del inmueble ubicado en Santa María Calliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 285.90 m con Fraccionamiento El Fresno; al sur: en dos fracciones la primera de 176.19 m con calle sin nombre, la segunda de 69.50 m con calle Cerrada; al oriente: en dos fracciones la primera de 76.96 m con Rosa García de Luna y Raúl García Huitrón, la segunda en 73.52 m con Serafín García Martínez; al poniente: 105.46 m con restricción de la carretera Teoloyucan-Huehuetoca, con una superficie de 28,157.76 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber que debe presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expiden a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

917-A1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 725/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS JAVIER RIVERA GONZALEZ, en contra de JOSE LUIS LOPEZ CRUZ Y JESUS LUJANO MARTINEZ, se han señalado las diez horas del día veintiuno de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto de los derechos posesorios del bien inmueble ubicado en calle cerrada San Pedro sin número, colonia el Mirador en Tultepec, México, con un valor asignado de \$347,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, mayo veintisiete de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

986-A1.-8, 13 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EDUARDO CONDE CENTENO.

En el expediente número 62/2005 relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARIA TERESA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de EDUARDO CONDE CENTENO, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al demandado EDUARDO CONDE CENTENO, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA TERESA GONZALEZ HERNANDEZ misma que reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. EDUARDO CONDE CENTENO, mismo que fue celebrado en fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- El pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la suscrita y mis menores hijos de nombres IVAN Y EDUARDO, ambos de apellidos CONDE GONZALEZ, basta y suficiente. C).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita y mis menores hijos de nombres IVAN Y EDUARDO, ambos de apellidos CONDE GONZALEZ. D).- La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos de nombres IVAN Y EDUARDO, ambos de apellidos CONDE GONZALEZ. E).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce el hoy demandado EDUARDO CONDE CENTENO, sobre mis menores hijos de nombres IVAN Y EDUARDO, ambos de apellidos CONDE GONZALEZ. F).- La liquidación de la Sociedad Conyugal. G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios de la representación y patrocinio legal utilizado.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación, en el último domicilio. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

915-A1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA. "A".
EXP. 471/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de JOSE LUIS CRUZ FLORES Y, GUILLERMINA SILVA REYNOSO DE CRUZ, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, dictó un auto en audiencia de fecha once de mayo del año en curso, que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el inmueble ubicado en: el departamento número cuatro del condominio marcado con el número nueve, de la calle de Papagayo y terreno sobre el cual se encuentra construido el lote ciento veintinueve, manzana XVIII, fraccionamiento Rinconada de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación: calle Papagayo con entrada por la acera oriente de la calle Jilguero entre la calle Aguila al norte y Halcón al sur, medidas y colindancias según escritura: linderos y medidas: al norte: en dos tramos rectos de tres metros ochenta y cinco centímetros con vacío y en dos metros quince centímetros con área abierta de uso privativo, departamento cuatro; al oriente: en ocho metros ochenta centímetros con límite del fraccionamiento; al sur: en dos tramos rectos de tres metros diez centímetros con vacío y en dos metros ochocientos setenta y cinco milímetros con área abierta de uso privativo; al poniente: en dos tramos rectos de un metro veinticinco centímetros con área abierta de uso privativo y en siete metros cincuenta y cinco centímetros con área cerrada de uso privativa departamento seis, estacionamiento departamento cuatro, superficie de trece metros setenta y cinco decímetros cuadrados. linderos y medidas al norte: en dos metros cincuenta centímetros con área abierta de uso común jardín; al oriente: en dos metros cincuenta centímetros con área abierta de uso común jardín; al sur: en cinco metros cincuenta centímetros con área abierta de uso privativo departamento tres; al poniente: en dos metros cincuenta centímetros con calle Papagayo. Patio de servicio departamento cuatro linderos y medidas: al norte: en dos metros quince centímetros con lote cinco; al oriente: en un metro noventa y dos centímetros con límite del estacionamiento; al sur: en dos metros quince centímetros uso privativo departamento cuatro; al poniente: en un metro noventa y dos centímetros con vacío, área total según escritura: 48.99 m2 Depto. 13.75 m2 estacionamiento 4.13 m2 patio de servicio, haciéndose notar que la postura que sirvió de base para la segunda almoneda fue las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha del remate.-México, D.F., a 01 de junio del año 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

971-A1.-6 y 16 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 495/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N. SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCRECER, S.A. en contra de HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO Y ESPERANZA MARTINEZ ORTEGA O ESPERANZA MARTINEZ CASTILLO, El Juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada respecto de los tres lotes o fracciones de terreno campestre ubicados en Valle de Bravo, Estado de México, 1.- Ubicado en calle de la Mora sin número cuartel 7º, de La Peña, Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.00 metros con calle Camino a la Laguna, al sur: 19.30 metros con Propulsora Valle de Bravo, S.A.; al oriente: 51.00 metros con lote 4; al poniente: 49.00 metros con lote 2, con una superficie de 1,050.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México, bajo la partida número 277-1281, volumen XLVI, libro primero, sección primera, 2.- Ubicado en Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas una de 14.90 y otra de 6.15 metros con Camino a la Laguna; al sur: en dos líneas una de 16.50 y otro de 7 metros Propulsora Valle de Bravo, S.A.; al oriente: 42.00 metros con lote 5; al poniente: 51.00 metros con lote 3, con una superficie de 1,094.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México, bajo la partida número 278-1281, volumen 46, libro primero, sección primera, 3.- Ubicado en Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.25 metros con Camino a la Laguna; al sur: 16.50 metros Propulsora Valle de Bravo, S.A.; al oriente: 41.50 metros con lote 6; al poniente: 42.00 metros con lote 4, con una superficie de 702.47 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México, bajo la partida número 279-1281, volumen 46, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$784,312.50 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que pertenecen a la codemandada ESPERANZA MARTINEZ ORTEGA O ESPERANZA MARTINEZ CASTILLO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogados, aplicado supletoriamente al Código de Comercio sin reformas, para el caso de que los inmuebles se los adjudique algún postor y para el caso de que los bienes se los adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado Civil de Valle de Bravo, México, por tres veces dentro de nueve días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menos de siete días hábiles, convóquese postores. Dado en Toluca, México, a uno de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2082.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 289/2005, la ciudadana ATALA IZQUIERDO PITA, promueve en la vía de procedimiento judicial, no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Leona Vicario número 301 sur, colonia San Sebastián de Toluca, México, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: colinda con 19 metros con la Sra. Esther Ceballos, que tiene su domicilio el ubicado en la calle de Leona Vicario número 301-A sur, colonia San Sebastián de Toluca; México; al sur: colinda con 19 metros con el Sr. Bonifacio Ramírez, quien tiene su domicilio en ubicado en la calle de Leona Vicario número 303 sur, colonia San Sebastián de Toluca, México; al oriente: colinda con 10 metros con el Sr. Ambrosio Ramírez, quien tiene su domicilio en ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón número 736 Ote. Colonia San Sebastián en Toluca, México; al poniente: colinda con 10 metros con la calle de Leona Vicario, quien tiene su domicilio, teniendo una superficie de 190 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, hecho que sea, se señalará día y hora, para recibir la información testimonial, con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expida las boletas prediales, en los domicilios señalados en el escrito iniciales. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2113.-13 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JOVA MARGARITA MEJIA CASTILLO.

EXPEDIENTE.- 352/05.
JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda el señor CARLOS LOPEZ ORTEGA, por su propio derecho demanda el divorcio necesario, en contra de JOVA MARGARITA MEJIA CASTILLO y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó se emplace a la demandada JOVA MARGARITA MEJIA CASTILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber: a dicho demandado que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.-Toluca, México, a 16 de mayo del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1909.-27 mayo 7 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LEYDA NELSY ALEXANDRA PERDOMO HERNANDEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 36/2005.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó a emplazar a la parte demandada LEYDA NELSY ALEXANDRA PERDOMO HERNANDEZ por edictos respecto de la demanda formulada en su contra, por GIANCARLO MAROTO KIPS, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, desde el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado en la ciudad de Santafé de Bogotá, del país de Colombia, el cual fue debidamente registrado en México en fecha veinte de marzo del año dos mil, en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que se originen y deriven del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165, 1.168 y 1.181 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de circulación en la población donde se haga la citación se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.- Rúbrica. 977-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número 387/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARGARITA LORENA RIOS LOPEZ, en contra de JOSE ALFREDO TORRES SANCHEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos al demandado JOSE ALFREDO TORRES SANCHEZ, cuyas prestaciones son: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias legales a que haya lugar. B).- La custodia provisional y después la definitiva de nuestra hija habida de matrimonio de nombre BRENDA JAZMIN TORRES RIOS, a mi favor. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Por ello se emplaza por medio de edictos a la parte demandada JOSE ALFREDO TORRES SANCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y por medio del Boletín Judicial.- Se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

860-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ERICK ANGEL ROBLES VAZQUEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número: 895/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y JORGE LOPEZ RODRIGUEZ Y GLORIA MIRELLA VAZQUEZ VILLEGAS, respecto del inmueble ubicado en el lote número trece, de la manzana ocho, supermanzana ocho, Fraccionamiento Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote doce, al sur: 17.50 m con lote catorce, al oriente: 7.00 m con lote calle Valle de Zsamos y al poniente: 7.00 m con lote veintidós, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva del contrato privado de compraventa de fecha 30 de mayo de 1999, celebrado con la señora GLORIA MIRELLA VAZQUEZ VILLEGAS, fecha en que entregó la propiedad y posesión del mismo, derivándose de la compra que le realizara esta última al señor JORGE LOPEZ RODRIGUEZ, y este del contrato de compraventa que celebra con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, respecto del mismo inmueble, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado JORGE LOPEZ RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el Juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veinticinco de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenio Mendoza Becerra.-Rúbrica.

861-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VICTOR SAMUEL ALARCON SANCHEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número: 729/2004, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida del derecho real de propiedad que tienen sobre el bien inmueble registrado a su nombre los demandados SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA, bajo la partida número 271, volumen 447, del libro 1º. Sección 1ª. de fecha 03 de septiembre

de 1980.- Inmueble: lote número 30, manzana 23, de la Colonia Estrella, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalneantla, Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciocho metros veinte centímetros con lote treinta y uno, al sur: dieciocho metros con veinte centímetros con lote veintinueve, al oriente: ocho metros con calle Capricornio, al poniente: ocho metros con lote nueve. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio a favor de los demandados SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA, la que se anuncia en el inciso que procede a fin de que quede sin efecto legal alguno dicha inscripción. C).- La adquisición del derecho real de propiedad a favor del suscrito VICTOR SAMUEL ALARCON SANCHEZ, por tener la posesión del bien por usucapión, respecto del bien inmueble registrado a nombre de los demandados, SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA, bajo la partida número 271, volumen 447, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 03 de septiembre de 1980.- Inmueble: el lote número 30, manzana 23, de la Colonia Estrella, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalneantla, en el Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dieciocho metros veinte centímetros con lote treinta y uno, al sur: dieciocho metros con veinte centímetros con lote veintinueve; al oriente: ocho metros con calle Capricornio, al poniente: ocho metros con lote nueve, y una superficie total de ciento cuarenta y cinco metros seis decímetros cuadrados. D).- La inscripción que deberá hacerse a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalneantla, Estado de México, como nuevo propietario del supracitado bien inmueble registrado bajo la partida número 271, volumen 447, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 03 de septiembre de 1980.- Inmueble: el lote número 30, manzana 23, de la Colonia Estrella, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, registrado en dicha dependencia oficial, en virtud de haberlo adquirido el suscrito mediante el presente juicio, con los requisitos y formalidades exigidas por la ley. Comunicándoles a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones. Aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a treinta de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
862-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS YHOSS EYGRIGORIELL.

Por este conducto se le hace saber que: ARNULFO RAMOS RUELAS Y FRANCISCO RAMOS MORENO, le demanda en el expediente número: 313/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, entre otras prestaciones la nulidad de Juicio concluido tramitado fraudulentamente entre usted y la señora COINTA SANCHEZ ORTIZ, ante el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad bajo el número de expediente 41/97, hoy Juzgado Primero Civil de este municipio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 677, también conocido como manzana 125, lote 6, de la Colonia Benito Juárez, antes Aurora

de esta Ciudad, así como los daños y perjuicios ocasionados y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que con fecha 17 de enero de 1997, la señora COINTA SANCHEZ ORTIZ, presentó demanda ejecutiva mercantil, en contra de JOSE LUIS YHOSS EYGRIGORIELL en el expediente que se pretende nulificar, reconociendo este último la firma que estampó como aval en el documento base de la acción en dicho juicio y permitiendo que le embargaran el inmueble descrito anteriormente adjudicándose la actora COINTA SANCHEZ ORTIZ, sin embargo, dicho inmueble había sido vendido por JOSE LUIS YHOSS EYGRIGORIELL a través de su apoderado legal JOSE HERRERA ROJAS, quien dice haber acreditado su personalidad en términos del poder notarial número 2775 de fecha 30 de septiembre de 1996 otorgado por el Notario Público número 15 del Distrito de Texcoco, con residencia en esta Ciudad a ARNULFO RAMOS RUELAS, mediante contrato de compraventa de 14 de octubre de 1996, quien a su vez manifiesta haber cubierto el pago del precio que se pactó por dicho inmueble, para posteriormente JOSE HERRERA ROJAS, otorgar poder general para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio limitado e irrevocable sobre la propiedad del inmueble mencionado a ARNULFO RAMOS RUELAS, quien a su vez el 14 de diciembre de 1996, celebra contrato privado verbal de compraventa respecto al mismo inmueble con FRANCISCO RAMOS MORENO otorgándole ARNULFO RAMOS RUELAS, a su vez poder notarial a su comprador. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
863-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JULIO ANIBAL VASQUEZ DE LA CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete 27 de mayo del dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 228/05, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por ROSA ELVA CRUZ DOMINGUEZ en contra de JULIO ANIBAL VASQUEZ DE LA CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal establecida en la fracción XIX, prevista en el artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, vigente. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal definitiva de su menor hijo JULIO YAEL VASQUEZ CRUZ a favor de la accionaste. C).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo de nombre JULIO YAEL VASQUEZ CRUZ, en términos del artículo 4.22 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; basándose en los hechos contenidos en su demanda; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a

dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en Metepec, México, a los treinta y un 31 de mayo del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2033.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SOLORIO CRUZ ARTURO, bajo el número de expediente 65/2005, promueve juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote tres, manzana setenta y siete, zona dieciocho, mismo que tiene su acceso por calle de La Esmeralda, número nueve, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Por auto del once de mayo del dos mil cinco dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado DE LA VEGA LARRAGA JOSE ANGEL, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la representen, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

978-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EDUARDO GARCIA BILBAO.

La señora LAURA MICHELL SANCHEZ ARCE, demandando al señor EDUARDO GARCIA BILBAO, en el expediente número 318/2005 relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une fundándose para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 Fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que se ignora el domicilio de EDUARDO GARCIA BILBAO, el ciudadano Juez dictó un auto que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 31 treinta y uno de mayo del año 2005 dos mil cinco. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la señora LAURA MICHELL SANCHEZ ARCE visto su contenido, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado EDUARDO GARCIA BILBAO, como lo pide la ocurrente y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 Fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al señor EDUARDO GARCIA BILBAO mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe

presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previéndole para que señale domicilio dentro de la Zona Industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aun las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, debiendo el Secretario fijar en la puerta una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado Elias Morales Pichardo, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, que actúa en forma legal con Secretario Porfirio Avelino que da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expide el presente a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco, para ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

978-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LAURA GALINDO SOLANO.

Se le hace saber que GONZALO LECHUGA LOPEZ, en la vía ordinaria civil, bajo el expediente número 317/2004, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la pérdida de la patria potestad, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, como producto de la unión conyugal procreamos a la menor GLORIA LAURA LECHUGA GALINDO, cabe hacer que el domicilio conyugal lo establecieron en Vía Gustavo Baz número ciento noventa y cinco, fraccionamiento Hacienda de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil trescientos, asimismo sin causa justificada, desde el día siete de agosto del año dos mil uno, la demandada abandono el hogar conyugal, sin conocer a la fecha su paradero o domicilio y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de LAURA GALINDO SOLANO y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento de que no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia del Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los diecisiete de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

977-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de EDMUNDO VARGAS SENIL Y GLORIA RAMIREZ VAZQUEZ, radicado bajo el número de expediente 548/2001.

Admitida a trámite la ejecución de sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las doce horas del día veinticuatro de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: el departamento número 403, del edificio Torre Doce, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, edificado sobre el lote de terreno número cuatro, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional "Juan Diego", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el doce de mayo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1000-A1.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 394/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUDIVINA CHAVEZ TORRIJOS, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., seguido ante este Juzgado, respecto del lote de terreno ubicado en: lote número 16, manzana 25, ubicado en la calle Alcalde Sáenz de Baranda número 9, fraccionamiento residencial El Dorado, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto del seis de mayo del dos mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a la demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicar tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expide el presente, en Tlalnepantla, México, el dieciséis de mayo del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

978-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 810/04 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BERNARDINO FLORES PADRON, en contra de YOLANDA MARIA DEL REFUGIO FUENTES HERNANDEZ, se señalan las doce horas del día ocho de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien embargado consistente en el ubicado en calle de Tlalmanalco número 27, colonia de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, para lo cual se citese en forma personal a la parte demandada YOLANDA MARIA DEL REFUGIO FUENTES HERNANDEZ, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este Juzgado el día y hora indicado y proceda anunciar la venta del bien inmueble embargado y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes mencionado, siendo postura legal el precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la cantidad de \$1,314,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose a postores a la almoneda de remate, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal el avalúo.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Estado de México, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, dado en el local de este Juzgado a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

964-A1.-3, 16 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 666/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, que promueve FRANCISCA Y GREGORIO DE APELLIDOS SANCHEZ SANTANA, en representación de la señora TRINIDAD ALTAGRACIA SANTANA GARDUÑO, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de una fracción de terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 35.50 metros, con Autopista Atlacomulco-Toluca y la segunda de 100.00 metros con María Elena Limas Correa, Abacuc Limas Correa (antes) Esteban Diaz Arriaga (ahora) y Roberto Valdez Sánchez; al sur: 118.00 metros, con Trinidad Altagracia Santana Garduño; al oriente: en dos líneas la primera de 40.00 metros, con María Elena Limas Correa y la segunda de 87.00 metros con José Valdez Sánchez y al poniente: 117.50 metros con Luis Pérez Suárez, con una superficie de 11,368.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2116.-13 y 16 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 411/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO ZALDIVAR CASAS, en contra de MINA COLIN, S.A. DE C.V., por auto de fecha dos de junio del año en curso, se señalaron las doce horas del día treinta de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: vehículo marca Ford Lincoln (Towncar), tipo sedan 4 puertas, modelo 1994, sin registro federal de automóviles, placas número 817 KAJ D.F. Méx. (falta placa trasera), con número de motor 624936, número de serie ILNLM82W3RY624936, capacidad cinco asientos, color negro en mal estado (quemada por el sol), llantas aproximadamente 50% de vida útil, rines de aluminio originales completos en buen estado, carrocería con pequeños golpes y abolladuras, espejos: dos espejos laterales originales en buen estado, parabrisas roto, vidrios completos, con parrilla tipo original en buen estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos designados en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2129.-14, 15 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 562/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROCIO DE LOS ANGELES CASTELLANOS FLORES, DIANA PEREZ ROMERO Y MARIO AUGUSTO ARIAS MARTINEZ, se señalaron las doce horas del día cuatro de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, siendo este el inmueble ubicado en el lote quince (15), manzana dos (02), Colonia Pueblo de Santa Ursula Coapa, México, Distrito Federal, sirviendo como base la cantidad de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que fue el precio en que se valuó.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en la puerta del Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1019-A1.-13, 16 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 411/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

ALBERTO JORGE SANCHEZ MOLINA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "Mecorral" ubicado en el poblado de Pentecostés, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 74.70 metros y linda con sanja; al sur: 77.00 metros y linda con el señor Manuel Rojas; al

oriente: 91.15 metros y linda con Camino Real, hoy calle Ejido; al poniente: 84.86 metros y linda con el señor Juan Alonzo, con una superficie aproximada de: 6,676.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

873-B1.-13 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 663/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de JOSE GUADALUPE ROMERO DE LA CRUZ Y JULI CESAR PALMA RODRIGUEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día veintinueve de junio del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: 1.- Una computadora monitor marca Samsung SYNC MASTER, 550 V, con once botones al frente para su funcionamiento, número de serie DP15HCCN127879B en regular estado, sin probar su funcionamiento, en color beige: teclado de la marca Windows 95, al reverso cuenta con un F21G, con 99 botones para su funcionamiento en color beige, sin probar su funcionamiento; Mouse con dos botones para su funcionamiento de la marca Hewlett Packard con un número de identificación P/N:C3751A, M/N:M-534, en color beige no se probó su funcionamiento con sistema de sonido de la marca Power Woofer Rock multimedia AMPLIFIER POWER WOOFER consistente en dos bocinas y un Woofer con tres botones para su funcionamiento, con serie número 031782, las bocinas de la marca Rock, sin número de modelo ni de serie. Un CPU Intel Inside Celeron, reconstruido, sin tapa lateral derecha, sin comprobar su funcionamiento, con una unidad de CD Room 40X12X48X con un drive de 3 1/2" de alta densidad, no se probó su funcionamiento, en color beige, en regular estado. 2.- Una impresora de la marca Hewlett Packard, modelo HP DESKJTE 845 C, en color gris, con número de serie TH23V260QK en buen estado, con un adaptador de corriente de la marca Hewlett Packard, con número de modelo C6409-60014, en color beige, sin probar su funcionamiento. 3.- Una televisión marca Sony, con diez botones al frente para su funcionamiento, con tres entradas de video L(MONO)-AUDIO-R, Triniton de aproximadamente 21", modelo número KV-21FE12/5, serie número 4023645 en color gris, sin tapa de enfrente. 4.- Horno de microondas de la marca Daewoo digital, en color blanco, con 26 botones al frente para su funcionamiento, modelo KOR-1A1G, sin número de serie, en buen estado.

Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate. Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2148.-15, 16 y 17 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 620/2003, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL GONZALEZ GONZALEZ y MARIA CONSUELO ZARATE BRISEÑO DE GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por auto dictado con fecha cuatro de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en el departamento número 3, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 6, de la calle Plaza Sésamo, plazuela 4, lote de terreno No. 58, manzana 5, del Fraccionamiento "Plazas de Aragón", en el municipio de Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 12 de mayo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.
967-A1.-6 y 16 junio.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 380-108/2005, JOSE MARTINEZ CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Primero de Hidalgo en San Andrés Timilpan, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 93.00 m con propiedad del mismo vendedor; al sur: 95.00 m con Faustino Martínez; al oriente: 53.00 m con Doroteo García y Angel Chimal; al poniente: 53.50 m con Arcadio Miranda. Superficie de 5.034 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2106.-13, 16 y 21 junio.

Exp. 379-107/2005, VICTOR MARTIN RAMIREZ CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.00 m con Bernardo Martínez; al sur: 37.00 m con Víctor Martín Ramírez Centeno; al oriente: 10.00 m con Bernardo Martínez; al poniente: 10.00 m con Guadalupe Basilio Sosa. Superficie de 370.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2106.-13, 16 y 21 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente: 1374/138/05, MARILU RODRIGUEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Mateo, municipio de Tequixiac, Estado de México, al norte: 14.00 metros y linda con calle Juárez; al sur: 14.00 metros y linda con Pablo Rojas Hernández; al oriente: 15.00 metros y linda con José Irene Maciel Rivera; al poniente: 15.00 metros y linda con avenida Insurgentes. Superficie aproximada de: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de junio de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

987-A1.-8, 13 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente 133/24/05, FELIPE SALINAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Lic. Luis Urquiza número 16, Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, el cual mide y linda: al norte: 10.90 m y linda con Juana Salinas; al sur: 10.90 m y linda con Fidel Salinas; al oriente: 13.10 m y linda con calle Lic. Luis Urquiza; al poniente: 13.10 m y linda con David Chavira. Superficie aproximada de 143.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador de Lerma de Villada, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2111.-13, 16 y 21 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2974/202/05, MAURILIO ROMERO LINARES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres manzana doscientos cuarenta y dos, lote dieciocho, Col. Santa Rosa, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: no tiene medida; al sur: 7.30 m con lote veintiuno; al oriente: 9.30 m con lote diecisiete; al poniente: 12.00 m con Zona Federal. Superficie de: 68.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 5 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

872-B1.-13, 16 y 21 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente: 1372/136/05, ANDREA FALCON RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, Estado de México, al norte: 50.40 metros y linda con Patricia Falcón Sánchez; al sur: 47.99 metros y linda con Leonor Falcón Rivera; al oriente: 18.93 metros y linda con avenida Fresno; al poniente: 30.16 metros y linda con Manuel Falcón y José Isabel López Bautista. Superficie aproximada de: 1165.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de junio de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

987-A1.-8, 13 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente: 1375/139/05, ABEL GARCIA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez número 33, colonia Loma Bonita, municipio de Apaxco, Estado de México, al norte: con dos líneas: la primera de 8.00 metros y linda con calle Pino Suárez; y la segunda de 16.90 metros y linda con Zenaida Moral Martínez; al sur: 25.40 metros y linda con Alejandro Parra Meza; al oriente: en dos líneas: la primera de 14.91 metros y linda con Zenaida Moral Martínez y la segunda de 14.00 metros y linda con Alfonso Hernández Ramírez; al poniente: 29.00 metros y linda con Alejandro Parra Meza. Superficie aproximada de: 492.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de junio de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

987-A1.-8, 13 y 16 junio.

Expediente: 1373/137/05, MARGARITA ALICIA FALCON RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, Estado de México, al norte: 48.67 metros y linda con Leonor Falcón Rivera; al sur: 52.10 metros y linda con avenida Manzanaras; al oriente: 17.00 metros y linda con avenida Fresno; al poniente: 30.16 metros y linda con Manuel Falcón. Superficie aproximada de: 1144.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de junio de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

987-A1.-8, 13 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 13,326 de fecha 12 de mayo del año 2005 y firmada ante mi el día 16 de mayo del año 2005, las señoras GABRIELA ESCALANTE Y RAMOS (también conocida como GABRIELA ESCALANTE RAMOS), Y ALMA ROSA GONZALEZ MARTINEZ (también conocida como ALMA ROSA GONZALEZ); radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS ENRIQUE LOAIZA ARAOS, así como la aceptación al cargo de heredera y albacea respectivamente que les fue conferidos, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 17 de mayo del 2005.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEX. 979-A1.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 116 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 13,380 de fecha 19 de mayo del año 2005 y firmada ante mi el día 25 de mayo del año 2005, las señoras MARIA CONCEPCION GONZALEZ FIGUEROA Y LUZ MARIA GONZALEZ FIGUEROA; radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor GUALBERTO GONZALEZ FIGUEROA, así como la aceptación al cargo de heredera y albacea respectivamente que les fue conferidos, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 26 de mayo del 2005.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEX. 979-A1.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Que por escritura 18,760 del volumen 420, de fecha 20 de mayo del 2005, otorgada ante mi fe, en la que se hace constar:

La tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JUSTINA SCHIAVON CORA VIUDA DE SUAREZ (quien también utilizaba el nombre de JUSTINA SCHIAVON ZANATTA VIUDA DE SUAREZ) que formalizan los señores ALFONSO GONZALEZ SCHIAVON, y CONSTANZA GONZALEZ SCHIAVON, Así mismo los señores ALFONSO GONZALEZ SCHIAVON y CONSTANZA GONZALEZ SCHIAVON, aceptan el cargo de albaceas mancomunados que les fue conferido dispensándose recíprocamente de la obligación legal que tienen de garantizar su manejo y en su oportunidad procederán a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de mayo de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 21. 2034.- 7 y 16 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO**

EDICTO

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO No. 79 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 66, volumen 45, libro primero, sección primera, del 9 de diciembre de 1964, a favor de CILIA BTESCH DE COHEN, relativa al lote de terreno número ocho y fracción del lote número nueve de la manzana veintinueve, de la Sección Bosques del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, en el municipio de Huixquilucan, distrito judicial de Tlalnepantla; con una superficie de 779.60 m2 y con las siguientes colindancias: AL NORESTE: 26.14 mts. Con el lote siete; AL SURESTE: 24.50 mts. Con la Calle Fuente de María Luisa; AL SUROESTE: 21.79 mts. Con Calle Fuente de las Aguilas; AL NOROESTE: 31.73 mts. Con fracción del lote nueve.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo a treinta de mayo del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

2109.-13, 16 y 21 junio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Grupo Interinstitucional de Mejora Regulatoria



REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA

TOLUCA, MEXICO, MAYO 31 DE 2005.



Gobierno del Estado de México
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

CEDULA DE ANÁLISIS DE TRAMITES EMPRESARIALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA		
---	--	--

DENOMINACIÓN DEL TRAMITE	NÚMERO	FECHA DE REGISTRO		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRAMITES SUBSECUENTES A LA AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO	224110000/01	31	05	05

PROPOSITO			ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRAMITE						
INSTALACION	<input checked="" type="checkbox"/>	OPERACION	INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	PARTICULAR

TIPO DE EMPRESA							
MICRO	<input checked="" type="checkbox"/>	PEQUEÑA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIANA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRANDE	<input checked="" type="checkbox"/>

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE CODIGO	NOMBRE	NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRAMITE
(FO-DGAU-56)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA, CON OFICINAS UBICADAS EN AV. HIDALGO PTE. 203, 2º PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO; Y PARQUE DE ORIZABA NO. 7, COL. EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN, MÉXICO.

OBSERVACIONES Y/O DICTAMEN

Una vez revisado el Formato Solicitud de Autorización de Trámites Subsecuentes a la Autorización de Conjunto Urbano, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 1.17, 1.18 fracción II, 1.19 y 1.21 del Código Administrativo del Estado de México; en tal virtud el Grupo Estatal de Mejora Regulatoria emite el siguiente:

Dictamen

I.- Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial del Estado de México, se aprueba el proyecto de actualización de las Disposiciones Generales y Trámite Presentado por la dependencia, en virtud de que no constituye una carga regulatoria adicional para la autorización de empresas y de que los nuevos formatos representan un avance en la simplificación del trámite, ofreciendo precisión en la información requerida para la integración de los expedientes técnicos correspondientes, por tal motivo deberá procederse a su publicación en la Gaceta del Gobierno, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de ese dictamen a la dependencia, y a su inscripción en el Registro Estatal de Trámites Empresariales, para su difusión, observancia y cumplimiento.

II.- Se APRUEBA el trámite sin anexos, ya que con la presentación del documento se cubre el requisito.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA LIC. MARCO ANTONIO CARDOSO TABOADA REPRESENTANTE (RUBRICA).	SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION MTRO. JAIME MARTIN SUAREZ VELAZQUEZ REPRESENTANTE (RUBRICA).	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LIC. MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS SECRETARIO TECNICO (RUBRICA).
---	---	---



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Dirección General de Administración Urbana



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES SUBSECUENTES A LA AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO (FO-DGAU-56)

_____, Méx., a _____ de _____ de _____

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA PRESENTE.

Folio de ingreso: _____
 Fecha de ingreso: _____

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social: _____
 Nombre del representante legal (personas morales) _____
 Domicilio en el Estado: _____ No. Exterior e Interior: _____
 Colonia o población: _____ Municipio: _____
 Código postal: _____ Teléfono y/o Fax: _____ e-mail: _____

DATOS DEL CONJUNTO URBANO SUJETO A TRÁMITE

Nombre: _____
 Tipo: _____
 Población: _____ Municipio: _____
 Acuerdo de Autorización: _____ Publicación en Gaceta del Gobierno: _____
 Número de Viviendas: _____ No. de lotes con otro(s) uso(s): _____

TRAMITE QUE SE SOLICITE

Marcar con una "X" el trámite que se desea realizar:	
<input type="checkbox"/>	Inicio de la ejecución de las obras, enajenación o gravámenes de lotes y promoción del desarrollo (artículo 66 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	Etapas subsecuentes de enajenación de lotes (artículo 72 RL5-CAEM). Etapa: _____
<input type="checkbox"/>	Relotificación de conjunto urbano (artículo 80 RL5 CAEM). Parcial: <input type="checkbox"/> Total: <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Liberación de garantías para la ejecución de las obras (artículo 69 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	Prórroga del plazo concedido para la ejecución de obras (artículo 68 RL5-CAEM). No: _____
<input type="checkbox"/>	Autorización para fideicomitir, gravar o afectar para si lotes (artículo 71 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	Sustitución de garantías (artículo 70 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	Ejecución de obras de equipamiento fuera del conjunto urbano (artículo 65 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	Localización de las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano fuera del conjunto urbano (artículo 57 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	Cambio de modalidad del conjunto urbano habitacional (artículo 82 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	Sustitución de obras de equipamiento (artículo 64 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	Subrogación de la titularidad de la autorización de un conjunto urbano (artículo 78 RL5-CAEM). Parcial: <input type="checkbox"/> Total: <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Extinción por renuncia de la autorización de un conjunto urbano (artículos 76 y 77 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	Lotificación para condominio en conjunto urbano (artículos 111, 112 y 114 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	Aprobación de planos arquitectónicos de equipamiento urbano (artículos 59, 60 y 61 RL5-CAEM).

Solicitante	Sello de recepción de la dependencia
<p>_____ Nombre y firma</p> <p>Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos y los documentos que presento son verdaderos y por lo tanto, me hago sabedor de las penas que incurra por falsedad, en términos del artículo 157 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, independientemente de la cancelación del trámite solicitado.</p> <p>_____ Solicitante</p> <p>_____ Nombre y firma del Adquirente (Sólo en caso de Subrogación)</p>	<p>_____ Nombre y firma de quien recibe</p>

Nota: RL5-CAEM: Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
 Espacio reservado para ser requisitado por la dependencia.

INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ENAJENACIÓN O GRAVÁMENES DE LOTES Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO																	
1	Comprobantes de pago de impuestos y derechos (copia simple)																
	<table border="0"> <tr> <td>Por autorización</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Por fusión</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Por agua y drenaje</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Por subdivisión</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Por supervisión</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Por uso comercial</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Por cambio de uso del suelo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Por autorización	<input type="checkbox"/>	Por fusión	<input type="checkbox"/>	Por agua y drenaje	<input type="checkbox"/>	Por subdivisión	<input type="checkbox"/>	Por supervisión	<input type="checkbox"/>	Por uso comercial	<input type="checkbox"/>	Por cambio de uso del suelo	<input type="checkbox"/>		
Por autorización	<input type="checkbox"/>	Por fusión	<input type="checkbox"/>														
Por agua y drenaje	<input type="checkbox"/>	Por subdivisión	<input type="checkbox"/>														
Por supervisión	<input type="checkbox"/>	Por uso comercial	<input type="checkbox"/>														
Por cambio de uso del suelo	<input type="checkbox"/>																
2	Proyectos ejecutivos y memoria de cálculo aprobados o constancia de que se encuentran en revisión (copia simple)																
3	Fianza o garantía hipotecaria (original)																
4	Constancia de inscripción en el registro público de la propiedad del acuerdo de autorización (copia simple)																
5	Identificación de los lotes a enajenar (original)																
6	Proyecto de contenido de la publicidad (original)																
Tiempo de respuesta: 15 días hábiles																	

ETAPAS SUBSECUENTES DE ENAJENACIÓN DE LOTES	
1	Constancia del estado y grado de avance de las obras, según bitácora (copia simple)
2	Identificación de los Lotes a Enajenar (original)
Tiempo de respuesta: 10 días hábiles	

RELOTIFICACIÓN DE CONJUNTO URBANO	
1	Plano del proyecto de relotificación (copia bond)
2	Certificado de libertad o inexistencia de gravámenes, o en su caso, anuencia por escrito del acreedor (original)
3	Opinión técnica favorable del Municipio (sólo en caso de modificar la ubicación de áreas de donación) (original)
Tiempo de respuesta: 15 días hábiles	

LIBERACIÓN DE GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
1	Indicación de las obras terminadas (en caso de liberación parcial) (original)
2	Constancia del estado y grado de avance de las obras según bitácora (copia simple)
Tiempo de respuesta: 10 días hábiles	

PRÓRROGA DEL PLAZO CONCEDIDO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS	
1	Informe de avance de las obras ejecutadas, según bitácora (copia simple)
2	Programa y presupuesto a costo directo de las obras a ejecutar (original)
Tiempo de respuesta: 10 días hábiles	

AUTORIZACIÓN PARA FIDEICOMITIR, GRAVAR O AFECTAR PARA SI LOTES	
1	Constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del acuerdo de autorización y sus planos respectivos (copia simple)
2	Fianza o garantía hipotecaria (original)
3	Identificación de los lotes objeto del trámite (original)
Tiempo de respuesta: 10 días hábiles	

SUSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	
1	Identificación de los lotes a sustituir (original)
2	Certificado de libertad o inexistencia de gravámenes (original)
Tiempo de respuesta: 10 días hábiles	

EJECUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO FUERA DEL CONJUNTO URBANO *	
1	Solicitud del municipio (original)
2	Indicación de nueva localización de las obras de equipamiento (original)
Tiempo de respuesta: 30 días hábiles	

* Con excepción de los tipos social progresivo, interés social y popular.

LOCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO FUERA DEL CONJUNTO URBANO *	
1	Solicitud del municipio (original)
2	Indicación de nueva localización de áreas de donación municipales (original)
Tiempo de respuesta: 30 días hábiles	

* Con excepción de los tipos social progresivo, interés social y popular.

CAMBIO DE MODALIDAD DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL	
1	Identificación de lotes objeto del trámite (original)
2	Certificado de libertad o inexistencia de gravámenes (original)
Tiempo de respuesta: 30 días hábiles	

SUSTITUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO	
1	Solicitud del municipio o solicitud del promotor con la aprobación del municipio (original)
2	Indicación de las obras de equipamiento a sustituir (original)
Tiempo de respuesta: 30 días hábiles	

SUBROGACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE UN CONJUNTO URBANO	
1	Documento que acredite la personalidad del adquirente o de su representante legal (copia certificada)
2	En su caso, acta constitutiva de la empresa que adquiere los derechos y obligaciones, así como poder otorgado a su representante (copia certificada)
3	Documento que acredite la transmisión de la propiedad del o los lotes objeto de la solicitud (copia certificada)
Tiempo de respuesta: 30 días hábiles	

EXTINCIÓN POR RENUNCIA DE LA AUTORIZACIÓN	
1	Informe del Registro Público de la Propiedad sobre existencia o inexistencia de actos traslativos de dominio (original)
2	Plano de lotificación señalando lotes objeto de solicitud (sólo en caso de renuncia parcial) (original)
Tiempo de respuesta: 30 días hábiles	

LOTIFICACIÓN PARA CONDOMINIO EN CONJUNTO URBANO	
1	Título (s) de propiedad (sólo en caso de propietario diferente al titular del conjunto urbano) (copia certificada)
2	Plano del proyecto de lotificación (copia bond)
3	Certificado de libertad o inexistencia de gravámenes (original)
Tiempo de respuesta: 15 días hábiles	

APROBACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE EQUIPAMIENTO URBANO	
1	Anteproyecto a escala legible para su revisión (copia bond)
2	Presentación del proyecto definitivo, previamente revisado por personal del área técnica (original y 2 copias bond)
Tiempo de respuesta: 10 días hábiles	

Nota: Los tiempos de respuesta se contabilizan a partir de que estén debidamente requisitados los documentos e integrados a su expediente.



Gobierno del Estado de México
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

CEDULA DE ANÁLISIS DE TRAMITES EMPRESARIALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	NÚMERO	FECHA DE REGISTRO		
SOLICITUD DE TRÁMITES DE PLANEACION URBANA REGIONAL	CEDUV/01	31	05	05

PROPOSITO				ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE							
INSTALACION	<input checked="" type="checkbox"/>	OPERACION	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	PARTICULAR	<input type="checkbox"/>

TIPO DE EMPRESA							
MICRO	<input checked="" type="checkbox"/>	PEQUEÑA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIANA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRANDE	<input checked="" type="checkbox"/>

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE CODIGO	NOMBRE	NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRÁMITE
(FO-DGAU-55)	COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON OFICINAS UBICADAS EN AV. HIDALGO PTE. 203, 2º. PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO; Y PARQUE DE ORIZABA NO. 7, COL. EL PARQUE, C.P. 53396, NAUCALPAN, MÉXICO.

OBSERVACIONES Y/O DICTAMEN

Una vez revisado el Formato Solicitud de Trámites de Planeación Urbana Regional, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 1.17, 1.18 fracción II, 1.19 y 1.21 del Código Administrativo del Estado de México; en tal virtud el Grupo Estatal de Mejora Regulatoria emite el siguiente:

Dictamen

I.- Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial del Estado de México, se aprueba el proyecto de actualización de las Disposiciones Generales y Trámite Presentado por la dependencia, en virtud de que no constituye una carga regulatoria adicional para la autorización de empresas y de que los nuevos formatos representan un avance en la simplificación del trámite, ofreciendo precisión en la información requerida para la integración de los expedientes técnicos correspondientes, por tal motivo deberá procederse a su publicación en la Gaceta del Gobierno, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de ese dictamen a la dependencia, y a su inscripción en el Registro Estatal de Trámites Empresariales, para su difusión, observancia y cumplimiento.

II.- Se APRUEBA el trámite sin anexos, ya que con la presentación del documento se cubre el requisito.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA LIC. MARCO ANTONIO CARDOSO TABOADA REPRESENTANTE (RUBRICA).	SECRETARÍA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION MTRO. JAIME MARTIN SUAREZ VELAZQUEZ REPRESENTANTE (RUBRICA).	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO LIC. MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS SECRETARIO TECNICO (RUBRICA).
---	---	---



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Dirección General de Administración Urbana



SOLICITUD DE TRÁMITES DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL
 (FO-DGAU-55)

_____, Méx., a _____ de _____ de _____

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA
 PRESENTE.

Folio de ingreso: _____

Fecha de ingreso: _____

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

*Nombre o razón social: _____
 *Nombre del representante legal (en su caso): _____
 Domicilio en el Estado: _____ Colonia: _____
 Población: _____ Municipio: _____
 Código postal: _____ Teléfono y/o Fax: _____ e-mail: _____

* Acompañar identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia para cotejo o copia certificada.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PREDIO

Nombre(s) del predio: _____
 Propietario del predio: _____
 Datos de ubicación: _____
 Población: _____ Municipio: _____
 **Superficie total: _____ m2. Superficie construida o por construir: _____ m2.
 Uso pretendido: _____ Uso actual: Baldío urbano
 Agropecuario
 Otros
 **Clave(s) catastral(es): _____

** En caso de varios predios anexar relación de superficies y claves catastrales.

TRAMITE QUE SE SOLICITA

Marcar con una "X" el trámite que se desea realizar:	
<input type="checkbox"/> Licencia de uso del suelo para conjuntos urbanos (artículos 5.60 CAEM y 124 RL5-CAEM)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Dictamen urbano de cambio de uso del suelo, densidad, intensidad y alturas para conjuntos urbanos (artículo 5.29 CAEM)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Opinión técnica para conjuntos urbanos (artículo 13 Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)	<input type="checkbox"/>

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN REGIONAL

Solicitante

 Nombre y firma

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos y los documentos que presento son verdaderos y por lo tanto, me hago sabedor de las penas en que incurra por falsedad, en términos del artículo 157 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, independientemente de la cancelación del trámite solicitado.

Sello de recepción de la dependencia

 Nombre y firma de quien recibe

Nota: RL5-CAEM: Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
 CAEM: Código Administrativo del Estado de México.
 Espacio reservado para ser requisitado por la dependencia.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR PARA ESTA SOLICITUD

LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA CONJUNTOS URBANOS

1	Documento que acredite la personalidad del solicitante (Copia simple y original para cotejo).	<input type="radio"/>
2	Croquis de localización del predio con superficie, medidas, colindancias y referencias claras (Original, sugiriéndose su presentación en ortofoto o Guía Roji).	<input type="radio"/>
3	Documento que acredite la propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad o la posesión del mismo (Copia simple y original para cotejo).	<input type="radio"/>
4	Memoria descriptiva del anteproyecto (Original), con plano de aprovechamiento del predio (Copia heliográfica).	<input type="radio"/>

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles (a partir de la entrega total de los documentos)

DICTAMEN URBANO DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, DENSIDAD, INTENSIDAD Y ALTURAS PARA CONJUNTOS URBANOS

1	Documento que acredite la personalidad del solicitante (Copia simple y original para cotejo).	<input type="radio"/>
2	Croquis de localización del predio con superficie, medidas, colindancias y referencias claras (Original, sugiriéndose su presentación en ortofoto o Guía Roji).	<input type="radio"/>
3	Documento que acredite la propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad o la posesión del mismo (Copia simple y original para cotejo).	<input type="radio"/>
4	Memoria descriptiva del anteproyecto (Original), con plano de aprovechamiento del predio (Copia heliográfica).	<input type="radio"/>

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles (a partir de la entrega total de los documentos)

OPINIÓN TÉCNICA PARA CONJUNTOS URBANOS.

1	Documento que acredite la personalidad del solicitante (Copia simple y original para cotejo).	<input type="radio"/>
2	Croquis de localización del predio con superficie, medidas, colindancias y referencias claras (Original, sugiriéndose su presentación en ortofoto o Guía Roji).	<input type="radio"/>
3	Documento que acredite la propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad o la posesión del mismo (Copia simple y original para cotejo).	<input type="radio"/>
4	Memoria descriptiva del anteproyecto (Original), con plano de aprovechamiento del predio (Copia heliográfica).	<input type="radio"/>

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles (a partir de la entrega total de los documentos)

Nota: Estos trámites aplican solo para predios que se ubiquen en municipios en los que no se haya formalizado la transferencia de funciones en materia de desarrollo urbano.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 203 Col. Centro, C.P.
50000

Toluca, Estado de México
Teléfonos: 01 (722) 2 14 23 66, 2 14 62 18, 2 14 77 71

Correo electrónico: gemdgau@mail.edomex.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Parque de Orizaba No. 7 Col. El Parque, C.P. 53398

Naucalpan, Estado de México
Teléfonos: 01 (55) 53 59 71 04

Correo electrónico: gemdgau@mail.edomex.gob.mx



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



**EDICTO
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19, FRACCION XIII Y 38 BIS, FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3, FRACCION III, 52, 59, FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25, FRACCION II, 28, FRACCION III, 114, 124 Y 129, FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 5, 10, 11 FRACCION XIV Y 15, FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA; SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, DE LAS AREAS DE RESPONSABILIDADES, SITUACION PATRIMONIAL Y DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; SE CITA A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN PARA QUE COMPAREZCAN A DESAHOGAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA **VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO** A LAS **10:00 HORAS** EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROL DE SANCIONES DE LA DIRECCION DE RESPONSABILIDADES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, SITAS EN CALLE PRIMERO DE MAYO NUMERO 1731, ESQUINA ROBERT BOSCH, SEGUNDO PISO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, TODA VEZ QUE PRESUNTAMENTE INFRINGIERON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 42, FRACCIONES XIX Y XXII, 79 Y 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; INFRINGIENDO ASI TAMBIEN LOS ARTICULOS 1.1 Y 1.2 DEL ACUERDO QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y EVALUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SI O POR MEDIO DE ABOGADOS DEFENSOR, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LES ATRIBUYEN, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE LES TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129, FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO. ASI TAMBIEN SE LES HACE SABER QUE LA CONDUCTA POR LA CUAL SE LES INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PUEDE SER SANCIONADA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 43 Y 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EN EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA DEBERAN MANIFESTAR SI RECONOCEN O NO SU RESPONSABILIDAD LISA Y LLANAMENTE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 69 LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE, SE LES COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN EL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROL DE SANCIONES, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DEBERAN PRESENTAR IDENTIFICACION VIGENTE CON FOTOGRAFIA, ASI COMO EL ULTIMO COMPROBANTE DE PAGO DE LA DEPENDENCIA DONDE HUBIESEN ESTADO ADSCRITOS.

NUMERO	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD
1	OCAMPO MONROY FRANCISCO RICARDO	DR/DGRSP/MB/003/2005	BAJA/EXTEMPORANE0
2	RODRIGUEZ BUSTAMANTE ANGEL	DR/DGRSP/MB/040/2005	BAJA/OMISO
3	TRILLO ALVAREZ ANA MARCELA	DR/DGRSP/MB/041/2005	ALTA/EXTEMPORANE0

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CICULACION A NIVEL NACIONAL; TOLUCA MÉXICO, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES**

**LIC. JOSE ULISES GOMEZ NOLASCO
(RUBRICA).**

2172.-16 junio.